

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
05 DIC 2025	12 DIC 2025
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	

Medellín, 20 de Noviembre de 2025



Señor (a).

NIT: 800 904 988 - 1

JOSE ADOLFO LOPERA ANACONA

PQR-13133205-M6H6A

RURAL\_190149100303120201\_CL 13 B CR 25B -32 AP 201

EL CARMEN DE VIBORAL, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13133205-M6H6

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 10/11/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

*ACENED GONZALEZ RAMIREZ*

ACENED GONZALEZ RAMIREZ



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190149100303120201-4-0

ATC-FR-35 V08 08/09/2023



## RESULTADO A SU SOLICITUD

607.888.204.996 - 8

Caso Nro: PQR-13133205-M6H6 Fecha Creación: 27/10/2025 07:48:14 AM  
Contacto: Jose Adolfo Lopera Anacona  
Instalación: 190149100303120201  
Dirección: RURAL\_190149100303120201\_CL 13 B CR 25B -32 AP 201  
Meses Reclamados: Octubre-2025;Septiembre-2025;Agosto-2025;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: EL CARMEN DE VIBORAL  
Causa: Cobros por promedio Departamento: Antioquia

### Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietario, solicita que se revisen los valores facturados en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025 en el servicio de energía. Adicionalmente informa que no está de acuerdo con el promedio dado que la instalación ha estado vacía y nadie la habita. Sigue la revisión en terreno. No se realiza separación de valores a petición del cliente, pues éste manifestó que va a cancelar el total de las facturas de los meses del reclamo por un valor total de \$296.136,24. Se indica que si desea realizar uso de los recursos de ley a los cuales tiene derecho, deberá acreditar la cancelación total de la factura del mes objeto de reclamo.

Nro. Respuesta: PQR-13133205-M6H6 Fecha Respuesta: 10/11/2025 05:26:00 PM  
Resultado: Accede imputable a EPM

### Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información se pudo establecer que, para los meses de agosto (periodo comprendido entre el 7 de julio y 6 de agosto de 2025) nuestra Empresa facturó un consumo de 123,262 kilovatios hora (kWh) de promedio; igualmente para el mes de septiembre (periodo comprendido entre el 6 de agosto y 5 de septiembre 2025) se facturó un consumo de 129,867 (kWh) y para octubre 2025 (periodo comprendido entre el 5 de septiembre y 7 de octubre) se facturó un consumo de 112,575 (kWh). Estos consumos corresponden al promedio por subcategoría del inmueble. Lo anterior, debido a que por inconsistencias en la legalización del servicio el facturador procedió con este método de facturación y no por diferencia de lecturas. Al revisar el promedio facturado, se encuentra que éste fue calculado de forma correcta. Sin embargo, de acuerdo con la visita de revisión realizada el miércoles 29 de octubre del 2025, y siendo nuestra prioridad facturar con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) se detectó que dicho valor es mayor al demandado por el inmueble. Por lo tanto, se modifican los consumos facturados para los meses de agosto 2025, cobrando 11 kWh, en lugar de 123,262 kWh, con base en la toma de lectura de la instalación el 6 de agosto 2025 y el registro tomado el día 5 de mayo 2025 día de la legalización del servicio. Para los meses de septiembre y octubre cobrando 3 kWh en lugar de 129,867 kWh y 112,575 (kWh) respectivamente generando una modificación definitiva en los valores facturados, por -\$264.920,29. (Se anexa factura corregida). Finalmente, nos permitimos informarle que se realizaron las gestiones pertinentes con el área encargada para que la liquidación de los consumos se realice de por diferencia de lecturas para los siguientes estados de cuenta.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

**Resuelto por:**

*ACENED GONZALEZ R.*

---

ACENED GONZALEZ RAMIREZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021



COLVANES SAS NIT 800.185.306-4  
Principal, Carrera 89 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario, Tel (1)7943676  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISSION 11/11/2025 15:41 ORIGEN: MEDELLIN DESTINO: CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA				REG.DESTINO: MEDELLIN
REMITENTE: EPM PQR156 CEDULA/TI/NIT 800904995-1 COD. POSTAL ORIGEN 156 DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE TEL: 8286657 PARA: JOSE ADOLFO LOPERA ANACONA RURAL_190149100303120201_CL 13 B CR 25B -32 AP 201				CAUSAL DE DEVOLUCION
				UNIDADES 1
				PESO (gramos) 1000
				PESO VCL 1
				PESO A COBRAR(Kg) 1
				VALOR DECLARADO 5000
				VAL SERVIME 0
				PLETE VARIABLE 0
				OTROS 0
				TOTAL FLETE 0
				CARTAPORTE SI
				CDA 0155
				D.E 03
				CUFE
				Somos Autorreclamadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 000200 Dic/2024
				Agente Reclamador da IVA
				CITA ENTREGA:
				Para ME y RF. Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
				INTENTO DE ENTREGA
				1 D M A H M
				2 D M A H M
				Guia complementaria de envio Recibido a satisfaccion del destinatario
				COLVANES S.A.
				26-11-2025
				NIT. 800.185.306-4
				H M

El remitente da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones establecidas en los términos y condiciones del servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido claramente expresa expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PUR remitente se remite pagina Res o al PQR (1)7943676

RECOLECCION:



COLVANES SAS NIT 800.185.306-4  
Principal, Carrera 89 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (4) 4310088  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISSION 20/11/2025 15:41 ORIGEN: MEDELLIN DESTINO: CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA				REG.DESTINO: MEDELLIN
REMITENTE: EPM PQR156 CEDULA/TI/NIT 800904995-1 COD. POSTAL ORIGEN 156 DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE TEL: 8286657 PARA: JOSE ADOLFO LOPERA ANACONA RURAL_190149100303120201_CL 13 B CR 25B -32 AP 201				CAUSAL DE DEVOLUCION
				UNIDADES 1
				PESO (gramos) 1000
				PESO VCL 1
				PESO A COBRAR(Kg) 1
				VALOR DECLARADO 5000
				VAL SERVIME 0
				PLETE VARIABLE 0
				OTROS 0
				TOTAL FLETE 0
				CARTAPORTE SI
				CDA 0155
				D.E 03
				CUFE
				Somos Autorreclamadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 000200 Dic/2024
				Agente Reclamador da IVA
				CITA ENTREGA:
				Para ME y RF. Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
				INTENTO DE ENTREGA
				1 D M A H M
				2 D M A H M
				Guia complementaria de envio Recibido a satisfaccion del destinatario
				COLVANES S.A.
				26-11-2025
				NIT. 800.185.306-4
				H M

que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones establecidas en los términos y condiciones del servicio acordado entre las partes, cuyo contenido claramente expresa expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PUR remitente se remite pagina Res o al PQR (1)7943676

FOREO

RECOLECCION: